



**AYUNTAMIENTO
DE
MONTELLANO**

**PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR OPOSICIÓN LIBRE A DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.**

Decreto de Alcaldía n.º 594/2020 de fecha 16 de julio de 2020, correspondientes a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2020:

ACTA ALEGACIONES :PRIMERA PRUEBA DE CONOCIMIENTO TIPO EXAMEN TEÓRICO

En Montellano, a 16 de agosto de 2021

Siendo las 8:00 Horas se reúnen, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Montellano el tribunal Calificador del proceso selectivo. Todos los presentes que a continuación se detallan, aceptan el cargo como miembro del tribunal:

- Presidente: José Ignacio Jaén Vélez.
- 1º Vocal: Juan Antonio Pacheco Galante
- 2º Vocal: José Moreno Rodríguez
- 3º Vocal: Juan Jesús Ceballos Figueroa
- 4º Vocal: José López Rodríguez
- Secretaria: Juana Gómez López
- Personal de apoyo y medidas covid-19: Salvador Martín Nogales.

A continuación se procede al estudio de las alegaciones presentadas por opositores con número de códigos **2.855 y 2.496**.

- En principio se procede a estudiar la alegación con número de código **2.855**, el cual alega un error en el recuento del número de Bien, que aparecen 31 y deben de aparecer 32 y un error en el número de mal que aparecen 12 y deben aparecer 11.

Se procede a revisar el examen y se comprueba que existe un error en la corrección de la pregunta n.º 30, la cual se le ha considerado como errónea cuando en realidad está bien contestada.

El tribunal procede a **ESTIMAR** la alegación presentada por el código **2.855**, por lo que su nota pasa de un 5,40 que aparece en el acta del día 10 de agosto a un **5,667**.

- Seguidamente se procede al estudio de la alegación presentada por el código n.º **2.496**, el cual alega un error en el enunciado de la pregunta n.º 8, argumentando que ninguna pregunta es correcta.

El Tribunal acuerda **DESESTIMAR** dicha alegación, ya que la pregunta correcta es la que aparece en la plantilla.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONTELLANO**

En la alegación de la pregunta n.º 12, el opositor alega que la respuesta "B" es también una opción correcta y propone la anulación de la misma.

El Tribunal acuerda **DESESTIMAR** dicha alegación, considerando que la pregunta correcta es la que aparece en la plantilla, por lo que el opositor sigue con la misma nota que aparece en el acta de fecha 10 de agosto de 2021.

Siendo las 11:00 del día 16 de agosto de 2021 se procede a la firma del acta, la cual se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Montellano.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

